



Independencia, 23 de Junio del 2017

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000032 - 2017 - MDI

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorando N° 1806-2017-GDS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 104-2017-GPPR-MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 324-2017-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal y el Memorando N° 1579-2017-GM-MDI de la Gerencia Municipal, relacionado con la propuesta de **Ordenanza de Formalización de la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Independencia, promovido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 7° de la pre citada Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, asimismo, la referida Constitución en su Artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono;

Que, el numeral 1.2 en concordancia con el numeral 2.4. del Artículo 84° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30490, "Ley de las Personas Adultas Mayores", define como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 10° de la Ley referida en el párrafo precedente, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales; y en su Artículo 12° establece que, para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada;

Que, mediante Ordenanza N° 314-2015-MDI, de fecha 15 de enero del 2015, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Independencia, en el cual se establecen las funciones de la Sub Gerencia de la Mujer, Educación, Cultura, Servicio Social, CIAM y Demuna, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, con respecto al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, definiéndose sus funciones en los literales qq), rr), ss), tt), uu), vv), ww) y xx) de su Artículo 96°;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017, se estableció para la Municipalidad Distrital de Independencia clasificada como Ciudad Principal Tipo "A", la Meta N° 02 "Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM";

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones" establece la siguiente definición: "Los Programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de su competencia de la entidad a la que pertenece";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, mediante Memorando N° 1806-2017-GDS-MDI, de fecha 09 de junio del 2017, la Gerencia de Desarrollo Social presenta la propuesta de Ordenanza para la Formalización de la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Independencia, en cumplimiento de la Actividad N° 01 de la Meta N° 02 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017;

Que, mediante Informe N° 104-2017-GPPR-MDI, de fecha 19 de junio del 2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización recomienda seguir con el trámite de la aprobación de la Ordenanza para la Formalización de la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Independencia, ya que éste viene formando parte de las funciones de la Sub Gerencia de la Mujer, Educación, Cultura, Servicio Social, CIAM y Demuna desde la vigencia de la Ordenanza N° 228-2011-MDI;

Que mediante Informe N° 324-2017-GAL-MDI, de fecha 19 de junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Legal, según los alcances contenidos en su informe, opina favorable la propuesta de ordenanza;

Que mediante Memorando N° 1579-2017-GM-MDI, de fecha 20 de junio del 2017, la Gerencia Municipal, en mérito de las opiniones técnicas y legales correspondientes, solicita se prosiga con el trámite de aprobación, teniendo en consideración los plazos establecidos para el cumplimiento de la meta;

Que, en consecuencia, es pertinente proceder a la formalización de la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, la misma que deberá depender directamente de la Gerencia de Desarrollo Social;

Estando a lo expuesto, contando con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Social, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de la Gerencia de Asesoría Legal y de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Independencia con el voto **POR UNANIMIDAD** en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza para la formalización de la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Independencia, en mérito al cumplimiento de la Actividad N° 01 de la Meta N° 02 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Independencia: www.muniindependencia.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS B. SIFUENTES OCANA
ALCALDE